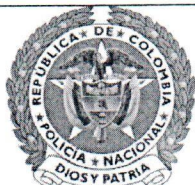


Página 1 de 21	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

**MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO CAQUETA
NIT. 800.140.607-2**

No S – 2019 - / COMAN – OFCON-17.5

Florencia, 16 de abril de 2019.

Señora
NANCY SANDOVAL RINCON
Representante Legal: LABORATORIO CLINICO NANCY SANDOVAL IPS SAS
Dirección: Calle 10 A Nro. 11-40, Barrio Juan XIII
Florencia Caquetá.

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN ARSAN DECAQ MIC 029 2019.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 29 de octubre 2018, dentro del proceso PN ARSAN DECAQ MIC 029 2019, cuyo objeto es la prestación de servicios de laboratorio clínico básico y especializados, contenidos en el acuerdo No. 002 del 27/04/2001, por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial, para los afiliados y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional del Departamento de Policía Caquetá, por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00). M/CTE Y LEGAL COLOMBIANA**, para pagar los servicios correspondientes a la vigencia fiscal 2019:

ACEPTACION DE OFERTA	20-7-20029-19
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel EVER YOVANNI GÓMEZ REYES
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	93.395.211 de Ibagué Tolima.
CARGO	Comandante Departamento de Policía Caquetá (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	OAP 1-067 del 08/04/2019 (del 10/04/2019 al 24/04/2019)
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00008 del 01/01/2017
CONTRATISTA	NOMBRE: NANCY SANDOVAL RINCON C.C. 36.166.896 de Neiva Entidad: LABORATORIO CLINICO NANCY SANDOVAL IPS SAS Nit. No: 900.342.268-9 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Florencia Caqueta DIRECCIÓN: Calle 18 No. 5-21 B/ Siete de Agosto Tel.: 4356518-3176490833-3176389112 E-mail: Labonancysandoval@yahoo.es y nasa_456@hotmail.com

SUPERVISOR DEL CONTRATO	<p>El Supervisor del presente contrato será la Responsable de planeación Sanidad del Departamento de Policía Caquetá, el cual verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, así mismo verificará novedades e informará inmediatamente al proveedor y al ordenador del Gasto.</p>
FORMA DE PAGO	<p>El Departamento de Policía Caquetá pagará en forma mensual al contratista después de ser presentada la factura debidamente diligenciada en la ventanilla única de Central de Cuentas del Departamento de Policía Caquetá, el pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los 45 días hábiles siguientes a la presentación de la facturación junto con la certificación técnica y económica por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por el departamento de Policía Caquetá, de acuerdo al derecho a turno previsto en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).</p> <p>La radicación de la facturación de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio en la oficina de Central de cuentas del Departamento de Policía Caquetá.</p> <p>La presentación de la facturación se debe realizar con los debidos soportes incluyendo los RIPS validados o las demás normas que lo adicionen o modifiquen, presentando junto con las facturas la información estadística mensual en un archivo Excel. Así mismo, adjunto a la facturación mensual, el contratista deberá presentar en medio magnético en un archivo Excel, una planilla que contenga la siguiente información: número de la factura, fecha de la factura, fecha de la atención, nombre del paciente, No. de identificación, edad, procedimiento realizado, valor de la factura, diagnóstico, el cual debe venir en medio magnético e impreso. El presente informe hace parte integral de la factura. Los soportes de las facturas se presentarán organizados cronológicamente, debidamente foliadas y legajadas con ganchos plásticos en paquete máximo de 250 folios en carpetas yute dando cumplimiento a la Ley de Archivo Documental del Archivo general de la Nación.</p> <p>De igual forma deberá anexar los demás Soportes establecidos por la ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.</p> <p>Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Caquetá –Área Sanidad, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.</p> <p>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al departamento de Policía Caquetá – Área Sanidad.</p> <p>La facturación se presentara con base en los Eventos atendidos o Servicios prestados durante el mes y se entregará acompañada de:</p>

- Factura original y dos copias acompañadas de Certificación expedida por el Representante Legal del Contratista, en la que conste el cumplimiento del pago de los aportes de que trata el Artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, modificado por el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.
- Resumen de atención del paciente que ha recibido servicios de urgencia, hospitalización y/o cirugía y que debe cumplir con los requerimientos establecidos en las Resoluciones 1995 de 1999 y 3374 de 2000, o las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen.
- Comprobante de recibido del usuario (recibido a satisfacción), corresponde a la confirmación de prestación efectiva del servicio por parte del usuario, con su firma y/o huella digital (o de quien lo represente). Puede quedar cubierto este requerimiento con la firma del paciente o quien lo represente en la factura, cuando ésta es individual. Para el caso de las sesiones de terapia es necesario que el paciente firme luego de cada una de las sesiones, en el reverso de la autorización o en una planilla que el prestador disponga para el efecto.
- Autorización: Corresponde al aval para la prestación de un servicio de salud por parte de la entidad responsable del pago, en un prestador de servicios determinado.
- Copia de la planilla de pago de las afiliaciones a los sistemas de seguridad social integral y aportes parafiscales de sus empleados como también la planilla de pago del representante legal.
- Planilla de pago de las afiliaciones a los sistemas de seguridad social integral de sus empleados.
- archivo plano de los RIPS en medio magnético e impreso, con el fin de soportar la prestación de los servicios facturados, toda vez que estos serán objeto de auditoría.

Lo anterior lo entregara en la oficina de central de cuentas del Departamento de Policía Caquetá, ubicada en la Calle 10ª No. 11 – 40 segundo piso, Barrio Juan XXIII, dentro de los Cinco (5) primeros días hábiles del mes, siguiente a la prestación de los servicios.

Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Caquetá –Área Sanidad, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Lo anterior lo entregara en la oficina de central de cuentas del Departamento de Policía Caquetá, ubicada en la Calle 10ª No. 11 – 40 segundo piso, Barrio Juan XXIII, dentro de los Cinco (5) primeros días hábiles del mes, siguiente a la prestación de los servicios.

AUDITORIA DE CUENTAS: La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas del Área Sanidad Caquetá tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoría, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

OBJECIONES Y GLOSAS: En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011, el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008.

CONCILIACION DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en

	<p>el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.</p> <p>Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Seccional o Área de Sanidad, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.</p> <p>CAUSALES DE NO PAGO EL CONTRATANTE: El Departamento de Policía Caquetá no cancelará los valores de las Facturas en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando las facturas presenten objeciones por parte de Auditoría Médica de Cuentas. • Todo servicio que no cuente con formato de Autorización por parte de la central de autorizaciones del Área de Sanidad del Departamento de Policía Caquetá. • Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente. • La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelada por departamento de policía Caquetá. • Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central. • Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen. • El valor de la factura que no fue objeto de glosa, continuará con el trámite de pago definido en la forma de pago. <p>NOMBRE BENEFICIARIO: LABORATORIO CLINICO NANCY SANDOVAL IPS BANCO: BANCOLOMBIA TIPO DE CUENTA: CORRIENTE NUMERO DE CUENTA: 46658046835 OFICINA: FLORENCIA</p>
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 8719 del 04/04/2019, recurso 16, expedido por la Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Caquetá.
VALOR	<p>El valor de la presente aceptación de oferta es: CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00). M/CTE Y LEGAL COLOMBIANA, para pagar los servicios correspondientes a la vigencia fiscal 2019.</p> <p>NOTA 1: EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA, NO ALTERA EN NINGUN MOMENTO EL VALOR GLOBAL DEL CONTRATO, YA QUE EL PRESUPUESTO DESIGNADO SIEMPRE SERA EL ESTABLECIDO Y EXPUESTO ANTERIORMENTE.</p>
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el Contratista deberá constituir y presentar a favor de la Policía Nacional-

Departamento de Policía Caquetá NIT. 800.140.607-2, la Garantía Única y Responsabilidad Civil que cubra los siguientes riesgos:

a). **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente Por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro meses más

b). **CALIDAD DE LOS SERVICIOS** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente Por un término igual a la vigencia del contrato y un año más.

c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el cinco (5%) del valor de la aceptación de la oferta Vigente por una duración igual a la vigencia del contrato y tres años más, contados a partir de la suscripción del contrato.

d). **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL:** Por el cinco (5%) del valor de la aceptación de la oferta Vigente por una duración igual a la vigencia del contrato, vigente por el término de la vigencia del contrato, ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratista. La póliza deberá contener como mínimo, amparo de la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas contemplados en el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

SANCIONES: a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

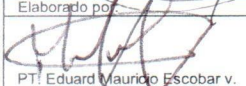
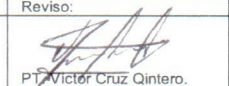
b). **PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución del contrato será hasta de ocho (08) meses, a partir del acta de inicio; previo la aprobación de la garantía única y de responsabilidad civil extracontractual, o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra.</p> <p>El contrato se ejecutará en tracto-sucesivo, a medida que los usuarios requieran el servicio, con la respectiva orden expedida por la oficina de Referencia y Contrarreferencia del Área de Sanidad Caquetá, de acuerdo con las características que se relacionan en el ANEXO No. 1, en todo caso hasta agostarse la partida presupuestal disponible para este proceso.</p> <p>Nota: El incumplimiento a cualquiera de los plazos estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.</p>
LUGAR DE EJECUCION	La prestación de servicios de salud valoración y toma de exámenes deben llevarse a cabo directamente en las instalaciones del CONTRATISTA al que se le adjudique el proceso de contratación, la sede referida debe estar ubicada dentro del Municipio de Florencia; es de anotar que estas instalaciones del contratista deben estar debidamente autorizadas y avaladas por la secretaria departamental de salud.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La Vigencia de la presente aceptación de oferta será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido.

De acuerdo a lo anterior, el Analista de Contratos de Sanidad del Departamento de Policía Caquetá, teniendo presente lo establecido en el procedimiento para la mínima cuantía, recomienda al señor Ordenador del Gasto encargado, adjudicar el proceso PN ARSAN DECAQ MIC 078 2018_2 cuyo objeto es la Prestación de servicios de laboratorio clínico básico y especializados, contenidos en el Acuerdo No. 002 del 27/04/2001, por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial, para los afiliados y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional del Departamento de Policía Caquetá, a la señora NANCY SANDOVAL RINCON, identificada con cedula de ciudadanía N° 36.166.896 de Neiva, representante legal del establecimiento de salud LABORATORIO CLINICO NANCY SANDOVAL IPS SAS Nit. No: 900.342.268-9, dirección de notificación judicial Calle 18 No. 5-21 B/ Siete de Agosto de Florencia Caqueta, teléfono 44356518-3176490833-3176389112, E-mail Labonancysandoval@yahoo.es y nasa_456@hotmail.com en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso, la oferta presentada y lo dispuesto en: la Ley 80 del 93, Ley 1150 del 2007, Ley 1450 del 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015, la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 por la cual se Adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y el Manual de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente.

Atentamente,

Teniente Coronel **EVER YOVANNI GÓMEZ REYES**
Comandante Departamento de Policía Caquetá. (E)

Elaborado por:  PT Eduard Mauricio Escobar v. Analista de Contratos DECAQ Fecha: 15-04-19	Revisó:  SI Ricardo Trujillo Hernández Jefe de Contratos DECAQ Fecha: 15-04-19	Revisó:  MY Juan David Páez Jiménez Jefe Administrativo DECAQ Fecha: 15-04-19	Revisó:  PT Víctor Cruz Quintero. Asesor Jurídico DECAQ (E) Fecha: 15-04-19	Revisó:  CT Pablo Emilio Núñez Peña Jefe Área de Sanidad DECAQ Fecha: 15-04-19
--	---	--	---	---

Calle 10 A N°11-40 Barrio Juan XXIII
Teléfono 4341860
decaq.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	CONDICIONES MINIMAS EXIGIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y OBLIGACIONES
1	El oferente para la prestación del servicio objeto del presente proceso, contará con instalaciones las cuales deberán tener la correspondiente habilitación de la entidad territorial de salud para la prestación de los servicios de toma, procesamiento, lectura y entrega de resultados de exámenes de laboratorio y tenga habilitada las áreas. Las instalaciones deberán estar ubicadas exclusivamente en la ciudad de Florencia Caquetá. El servicio deberá garantizarse con oportunidad, accesibilidad, eficiencia y calidad, de acuerdo a como lo establece la normatividad vigente.
2	El oferente debe contar con equipos aprobados por el ente Territorial de Salud y contar con mantenimientos preventivos. Mediante certificación deberá realizar una descripción detallada de los equipos que se emplearán en la ejecución del objeto del presente proceso, acordes con lo establecido en el Decreto 1011 de 2006 y Resolución 2003 de 2014 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.
3	Implementar y utilizar el aplicativo de Referencia y contrareferencia para la solicitud e impresión de autorizaciones de servicios de salud, con el fin de brindar accesibilidad, oportunidad y contribuir a la seguridad de la pertinencia médica.
4	Sostener y/o mantener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del contrato o sus adiciones si los hubiere.
5	Estar dispuestos a suministrar información para dar cumplimiento a los diferentes entes de control y nivel central.
6	Los cinco primeros días de cada mes hacer y enviar el respectivo reporte de INDICADORES de los servicios ofertados y contratados, con el fin de evaluar continuamente el servicio prestado a nuestros usuarios y beneficiarios del SSPN.
7	El oferente deberá emplear un Aplicativo de información sistematizada histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).
8	En los casos en que la ayuda diagnóstica, sea realizada en una entidad externa al CONTRATISTA, no se reconocerá por parte del CONTRATANTE ningún costo adicional al valor ofertado, además, éstos deberán ser relacionados en la oferta acreditando certificado de cumplimiento de las condiciones de habilitación.
9	Reportar mensualmente (Cinco primeros días calendarios del mes) de pacientes que incluya: exámenes y ayudas diagnósticas realizadas, valor facturado de las mismas, fecha, en impreso y medio magnético al Supervisor del Contrato y a la Jefatura Área de Sanidad Caquetá.
10	Prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la orden de servicio externo debidamente diligenciada por el médico tratante con la firma y sello e impresión diagnóstica, anexas copia del carné policial y documento de identidad o autorización legal, y la autorización de servicios debidamente firmada por el usuario, es de resaltar que la fecha de autorización no debe pasar de 60 días calendarios. En caso de que se presente usuarios con contraseña de cédula y/o denuncia de documentos perdidos debe presentar autorización por parte de la Jefatura de Área de Sanidad del Departamento de Policía Caquetá.
11	Deberá contar con un Sistema de Información Estadístico para el manejo de datos el cual debe incluir entre otros los siguientes parámetros: datos generales del paciente (nombre completo, identificación, edad, sexo, tipo de vinculación, lugar de residencia), tipo(s) de procedimiento(s) efectuado(s), valor facturado(s). Se debe a llegar la información en medio magnética e impreso, además deberá remitir los 5 días de cada mes el análisis de la información correspondiente a la demanda atendida determinando las 10 primeras causas por consulta externa especializada y los procedimientos diagnósticos y quirúrgicos realizados y desglosados por tipo patología, que permita de manera clara, la elaboración de un perfil epidemiológico por demanda de servicios y su planificación anual.
12	Durante la ejecución del contrato se podrán adicionar servicio que no hayan sido incluidos en el objeto del contrato, mediante concepto requerido por el médico tratante, previa aprobación del médico de referencia y contrareferencia, médico auditor médico, Supervisor y Jefe del Área de Sanidad DECAQ. Los valores que el CONTRATISTA cobre por estos servicios, no podrán exceder los precios del mercado, por lo cual obliga al supervisor realizar estudios de mercado y aprobar el precio más conveniente con su respectivo descuento. El CONTRATISTA deberá sujetarse a dichos precios del mercado.
13	Presentar una certificación de control de calidad interno y externo vigente dentro de los parámetros de cumplimiento.
14	Reportar oportunamente los resultados de Los Exámenes, que lo requieran por vía telefónica, esto se llevará a cargo de una de las funcionarias de la entidad contratada.
15	Informar a los usuarios, las indicaciones necesarias antes de tomar los exámenes y ayudas diagnósticas.

16	El Contratista se acogerá a los principios de Calidad estipulados en la Resolución 2003 de 2014, Capítulo 2 del Decreto 1011 de abril de 2006 como son la Oportunidad, la Pertinencia, la Seguridad, la Continuidad y la Accesibilidad.
17	El Contratista prestará los servicios a los usuarios del Subsistema de Sanidad Policial con personal profesional idóneo y con mínimo 1 año de experiencia laboral para la de toma, procesamiento, lectura y entrega de resultados de exámenes de laboratorio, con formación universitaria básica, especializada y/o subespecialidades, mediante la aplicación de conocimientos y experiencia soportada con la tecnología disponible; siendo su obligación y responsabilidad el verificar la veracidad de la información de cada profesional de la salud con sus oficinas de Talento Humano.
18	La formación como factor primordial del personal idóneo (especialistas y equipos), los cuales deben ostentar formación universitaria básica, especializada y/o subespecialidad, con el fin de que apliquen sus conocimientos y experiencia, soportadas estos con la tecnología disponible para realizar los diferentes procedimientos.
19	Prestar con oportunidad los servicios de toma, procesamiento, lectura y entrega de resultados de exámenes de laboratorio. En caso de no disponer del servicio en determinado momento debe garantizar la prestación del mismo mediante instituciones de referencia sin que se altere la tarifa pactada.
20	Cumplir con los planes de mejoramiento que se propongan con ocasión de las diferentes auditorias para garantizar la mejora continua del servicio para los usuarios de la Sanidad Policial.
21	El Contratista permitirá el acceso a la supervisión, los funcionarios del Grupo de Garantía de la Calidad, la Auditoría de la Calidad, la Auditoría de Cuentas, el Líder de Referencia y Contrareferencia, al igual que la médico concurrente que definirá la pertinencia con el fin de coordinar y analizar la atención al usuario
22	Toda la facturación generada por el CONTRATISTA con ocasión de la prestación de los servicios se hará dentro de los términos que estipule el contrato y será sometida a revisión por parte del Médico Auditor de Cuentas del Área de Sanidad Caquetá. Igualmente las objeciones hechas a dicha facturación se resolverán en los términos del presente contrato.
23	En caso de presentarse objeciones o glosas estos deberán ser respondidos dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del Oferente, por parte de la oficina de auditoria. Si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva.
24	Comprometerse a realizar todos los procedimientos relacionados en el Acuerdo 002 de fecha 27 de Abril de 2001 del SSMP según el nivel de atención y serán facturados de acuerdo a la tarifa pactada.
25	Deberá estar inscrito ante el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y debidamente Habilitado por el Ministerio de Protección Social.
26	Los profesionales con que cuente el CONTRATISTA para la ejecución del contrato, deberán ser debidamente calificados y que posean el título o certificado expedido por una institución educativa, debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios realizados en el exterior, contarán con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación. Los auxiliares de salud, deberán tener el perfil ocupacional y la formación exigida.
27	Todos los servicios integrales de toma, procesamiento, lectura y entrega de resultados de exámenes de laboratorio descritos en el anexo técnico y la oferta, deberán ser autorizados por la oficina de Referencia y Contrareferencia Área de Sanidad Caquetá, utilizando el medio que sea más útil y que se acoja a los principios de oportunidad, calidad, accesibilidad entre otros; este puede ser manual, convencional o tecnológico por medio de aplicativos diseñados por la Dirección de Sanidad, para lo cual el CONTRATISTA debe de comprometerse a adoptarlos de manera inmediata, poniendo a disposición el personal, infraestructura y disponibilidad necesaria para colocarlos al servicio de los usuarios y beneficiarios del SSPN.
28	El Contratista debe contar con una línea de atención al usuario con un funcionario y un computador para garantizar la atención personalizada y exclusiva para atender a los usuarios adscritos al Subsistema de Sanidad Caquetá, quien garantizará que los compromisos adquiridos con la propuesta por parte del proponente se cumplan. Este funcionario brindara la información y consultas necesarias para resolver inquietudes, peticiones, horarios de atención y programación de procedimientos.
29	Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano idóneo para cada uno de los servicios Contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.
30	Prestar en forma integral los servicios de toma, procesamiento, lectura y entrega de resultados de exámenes de laboratorio descritos en el anexo técnico y la oferta, incluyendo todos los procedimientos conexos, de acuerdo a lo reglamentado y/o requisitos exigidos por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.
31	El oferente debe garantizar infraestructura física adecuada y de fácil acceso para la atención de los usuarios de la Policía Nacional que cuente con: sala de espera, recepción, consultorios de toma, procesamiento, lectura y entrega de resultados de exámenes de laboratorio, debidamente habilitada ante la secretaria Departamental de Salud.

32	La institución oferente, deberá estar habilitada para prestar los servicios de salud que ofrece ante el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su Sistema de Garantía de Calidad y un Sistema de Información gerencial y Bioestadística, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud, igualmente deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrareferencia.
33	El oferente contar con el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social. En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80/1993 ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y de la Protección Social.
34	Tener un archivo en el que reposen la historia laboral y los contratos laborales del Recurso humano ofrecido en esta contratación
35	Los servicios integrales de de toma, procesamiento, lectura y entrega de resultados de exámenes de laboratorio descritos en el anexo técnico deben regirse por un método de enseñanza de Análisis del Comportamiento Aplicado
36	El Contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor y al Líder de Autorizaciones de Referencia y Contrareferencia del Área de Sanidad Caquetá e informar de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en un Setenta por ciento (70%), con el fin que se realice adiciones en dinero ó informar cuando el plazo de ejecución se esté cumpliendo y aún exista presupuesto contractual, con el fin de realizar la respectiva prórroga. El Departamento de Policía Caquetá Área de sanidad no será responsable si el presupuesto contractual se excede del valor celebrado
37	<p>Las habilidades del personal que labora en la prestación de servicios de toma y lectura de las ayudas diagnósticas, tienen que ver con el desempeño de sus funciones técnicas, operativas y administrativas para ofrecer un servicio eficiente, veraz y eficaz el cual se convalidara a través de la experiencia específica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los profesionales tendrán las siguientes habilidades entre otras: • Generar la producción óptima de exámenes diagnósticos. • Intervenir en la aplicación eficaz, segura, humana y con alto sentido ético con fines de diagnóstico. • Aplicar los principios fundamentales de la protección y garantía de la calidad del proceso. • Responsabilizarse de mantener vigentes sus conocimientos. • Ejercer su profesión basado en la concepción ético - humanista, el modelo de atención integral y la investigación científica. • Conocer, seleccionar y aplicar diferentes métodos diagnósticos e interpretar sus resultados, conociendo su real costo efectividad y la necesidad de utilización racional.
38	De conformidad con el instructivo 009 de fecha 06/03/2014, el contratista se obliga para el contratante durante la presentación de la oferta y la ejecución del contrato celebrado, a darle aplicabilidad al modelo de atención familiar con enfoque de riesgo a los servicios objeto de la presente contratación, así mismo enviara la respectiva copia al Supervisor del contrato y Garantía Calidad de sanidad Caquetá. (SE ANEXA INSTRUCTIVO).
39	El oferente deberá certificar que tiene implementada batería Sanitaria con acondicionamiento para personas en condición de discapacidad, dentro de las instalaciones del contratista.
40	<p>El CONTRATISTA debe dar cumplimiento a lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015 (decreto único reglamentario del sector trabajo), Artículo 2.2.4.6.4 y el 2.2.4.6.37 modificado por el Decreto 052 del 12 de enero de 2017; referente a que debe tener implementado el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), el cual se establece para los riesgos que puedan tener los empleados, sin importar la clase de vínculo laboral que ostentan con la empresa o persona natural adjudicataria.</p> <p>Por lo cual el proveedor debe certificar, que tienen documentado e implementado el SGSST y que cuentan con un asesor con licencia en Salud y Seguridad en el Trabajo vigente, que conocen los peligros /riesgos y la forma de controlarlos al ejecutar el servicio a realizar en cada centro de trabajo de la entidad que representa, (Resolución 1111 de 2017, Artículo 8, Anexa).</p> <p>Presentar certificado firmado por el representante legal de la empresa, con el soporte del asesor con licencia en seguridad y salud en el trabajo, "Vigente". COPIA DE LA LICENCIA.</p> <p>En caso de que en la entidad existan menos de diez (10) trabajadores, la certificación puede ser realizada por un asesor técnico o tecnólogo con licencia vigente.</p>

CONDICIONES INSTALACIONES MÍNIMAS EXIGIDAS		
PROCESAMIENTO DE LA TOMA MUESTRAS LABORATORIO CLINICO	ÁREAS EXIGIDAS	CANT
	Sala de espera,	01
	Sección de Recepción , registro de muestra y entrega de resultados	01
	Área de Lavado	01
	Área de esterilización, lavado de material y área donde reposan los residuos biológicos (Independiente del área de procesamiento).	01
	Área de remisión de muestras	
	Áreas operativas (sección de hematología, inmunología, química, coagulación, microbiología, microscopía y pruebas infecciosas)	01
	Sección de medios de cultivos.	01
	Sección de siembra de muestras	01
	Almacén	
	Área de esterilización, lavado de material y área donde reposan los residuos biológicos (Independiente del área de procesamiento).	01
		01

CONDICIONES CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA MINIMA EXIGIDA		
Administración	Cantidad	Personal Mínimo Exigido
GERENCIA	1	Coordinador de toma y lectura de imágenes
LUGAR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	1	Recepcionista.
TOMA DE MUESTRAS LABORATORIO CLÍNICO	01	Profesional en bacteriología, Microbiología, Auxiliar de Laboratorio Clínico, Auxiliar de Enfermería.

OPORTUNIDAD ATENCION PARA TOMA DE EXAMENES DIAGNOSTICOS.

El proponente debe garantizar la **accesibilidad y oportunidad de atención en la red de servicios:** a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional para la atención asignación de citas toma y entrega de resultados, en los siguientes niveles de medición:

OPORTUNIDAD EN DIAS
TOMA DE MUESTRA DE EXAMENES 1 A 2 DIAS
ENTREGA DE RESULTADOS 1 A 5 DIAS
ATENCION CONSTANTE Y PERMANENTE SIN DILACIONES, SUSPENSIONES, INTERRUPCIONES PROLONGADAS Y SIN PREVIO AVISO O CONSENTIMIENTO DEL AREA DE SANIDAD CAQUETA.

**ANEXO N° 02
OFERTA ECONOMICA**

LABORATORIO CLINICO NANCY SANDOVAL IPS SAS		
NIT. 900.342.268-9		
CODIGO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	TARIFA OFERTADA SOAT -50%
19001	Acetaminofén	\$ 21.650
19002	Acetoacetato	\$ 58.250
19003	Ácido ascórbico	\$ 6.600
19004	Ácidos biliares	\$ 23.350
19005	Acido delta aminolevulínico	\$ 34.100
19006	Ácido fólico	\$ 29.400
19007	Ácidos grasos de cadena muy larga cuantificación	\$ 233.400
19008	Acido 5 Hidroxi indolacético (Serotonina)	\$ 192.000
19009	Ácido homovanílico	\$ 50.500
19010	Acido láctico	\$ 20.000
19011	Acidos orgánicos, espectometría de masas	\$ 116.650
19012	Acidos orgánicos en orina(cromatografía de gas)	\$ 77.450
19013	Acido orótico	\$ 31.750
19014	Acido pirúvico	\$ 39.600
19015	Acido siálico	\$ 20.850
19016	Acido succínico	\$ 11.600
19017	Acido úrico	\$ 7.750
19019	Acido valpróico	\$ 29.000
19020	Acido vanil mandélico	\$ 42.800
19021	Addis,recuento de	\$ 7.600
19022	Adenosín de aminasa	\$ 7.750
19025	Adrenocorticotrópica hormona ACTH	\$ 31.350
19026	Aglutininas (en caliente y en frío)	\$ 6.900
19027	Agregación plaquetaria (cada muestra)	\$ 13.250
19031	Agua, examen físico -químico	\$ 25.000
19032	Agua, examen microbiológico	\$ 25.000
19033	Albert coloración (Loeffler)	\$ 8.150
19036	Albúmina	\$ 4.700
19037	Albúmina ácida	\$ 11.600
19038	Alcaloides	\$ 25.650
19039	Alcohol etílico	\$ 18.750
19043	Alcohol metílico	\$ 18.750
19044	Aldolasa	\$ 18.650
19045	Aldosterona	\$ 61.850
19049	Alfa 1 antitripsina	\$ 21.000
19050	Alfa 1 glicoproteína	\$ 12.000
19051	Alfa 2 HS glicoproteína	\$ 12.000
19055	Alfa 2 macroglobulina	\$ 11.300
19056	Alfa fetoproteína	\$ 38.800
19057	Alfa iduronidasa	\$ 50.500
19058	Alucinógenos (LSD)	\$ 22.500
19061	Amikacina	\$ 19.600
19062	Amilasa	\$ 8.950
19063	Aminoácidos en orina, por cromatografía	\$ 34.500
19064	Aminoácidos en orina prueba cualitativa, cada uno	\$ 10.900
19065	Aminoácidos en sangre, por cromatografía	\$ 31.900
19066	Aminoacidograma	\$ 233.400

19067	Aminotransferasas	\$ 77.850
19068	Amitriptilina (Triptanol)	\$ 29.250
19069	Amonio	\$ 17.950
19070	Androstenediona	\$ 58.650
19073	Androsterona	\$ 40.450
19074	Anfetaminas	\$ 28.850
19075	Antibiograma	\$ 14.350
19079	Anticoagulantes circulantes	\$ 29.250
19080	Anticoagulante lúpico	\$ 32.000
19081	Anticuerpos anti-acetilcolina	\$ 34.900
19082	Anticuerpos anti-cardiolipina	\$ 51.350
19083	Anticuerpos anti-células parietales	\$ 32.700
19084	Anticuerpos anti-centrómero	\$ 48.150
19085	Anticuerpos anti-citoplasmáticos	\$ 37.000
19086	Anticuerpos anti-DNA	\$ 57.950
19087	Anti-nDNA	\$ 35.350
19088	Anticuerpos anti Baar Epstein	\$ 42.800
19089	Anticuerpos anti-espermatozoides	\$ 37.150
19090	Anticuerpos anti-fosfolípidos	\$ 36.300
19091	Anticuerpos anti-insulina	\$ 28.850
19092	Anticuerpos anti-islotos	\$ 35.350
19093	Anticuerpos anti-mitocondria	\$ 23.450
19094	Anticuerpos anti-músculo liso	\$ 23.350
19097	Anticuerpos anti-nucleares	\$ 32.850
19098	Anticuerpos anti-nucleares extractables totales(ENA)	\$ 70.100
19099	Anticuerpos anti-plaquetas	\$ 21.400
19103	Anticuerpos anti-PM1	\$ 52.700
19104	Anticuerpos anti-PM2	\$ 52.700
19105	Anticuerpos anti-PM/SCL	\$ 52.700
19109	Anticuerpos anti-RNP y SM o RO y LA	\$ 52.700
19110	Anticuerpos anti-SCL 70	\$ 52.700
19111	Anticuerpos anti-SSA	\$ 52.700
19115	Anticuerpos anti-SSB	\$ 52.700
19116	Anticuerpos anti-tiroideos coloidales	\$ 29.400
19117	Anticuerpos anti-tiroideos microsomales	\$ 33.950
19121	Anticuerpos anti-tiroideos tiroglobulínicos	\$ 33.950
19122	Anticuerpos citotóxicos	\$ 134.450
19123	Anticuerpos heterófilos específicos o absorbidos	\$ 9.100
19127	Anticuerpos heterófilos totales	\$ 16.700
19128	Antiestreptolisinas O, prueba cualitativa	\$ 16.300
19129	Antiestreptolisinas O, prueba cuantitativa	\$ 19.450
19133	Antígeno 15-3 para cáncer de mama	\$ 88.350
19134	Antígeno 19-9 para cáncer de tubo digestivo	\$ 70.950
19135	Antígeno 125 para cáncer de ovario	\$ 70.950
19136	Antígenos bacterianos en LCR, orina o sangre (prueba de látex polivalente para meningitis)	\$ 77.850
19139	Antígeno carcinoembrionario	\$ 58.650
19140	Antígeno específico para cáncer de próstata	\$ 71.500
19141	Antígenos microbianos	\$ 28.450
19142	Antitrombina III	\$ 33.950
19143	Apolipoproteínas A y B	\$ 60.750
19144	Arbovirus (FA, EEV, Dengue) prueba presuntiva (IHA)	\$ 49.000
19145	Arbovirus (FA, EEV, Dengue) prueba confirmatoria(neutralización)	\$ 99.950
19146	Arilsulfatasa A, en leucocitos	\$ 53.700
19147	Arilsulfatasa A, en suero	\$ 36.300

19148	Arielsulfatasa B, en leucocitos	\$ 56.050
19149	Arsénico	\$ 16.550
19150	Aspartilcilasa, en leucocitos	\$ 56.050
19151	Asparragina	\$ 77.850
19152	Azúcares por cromatografía	\$ 23.750
19153	Azúcares reductores	\$ 5.100
19154	B galactocidasa, en leucocitos	\$ 56.050
19155	B glucocidasa, en leucocitos	\$ 56.050
19156	BH4	\$ 402.200
19157	Baciloscopia	\$ 7.300
19158	Bandas oligoclonales, en suero y LCR	\$ 29.400
19159	Barbitúricos	\$ 25.650
19160	Benzodiazepinas	\$ 27.350
19163	Beta 2 macroglobulina	\$ 17.800
19164	Beta 2 microglobulina	\$ 32.450
19165	BetaHCG cuantitativa	\$ 25.250
19166	Betahidroxibutirato	\$ 58.250
19169	Bilirrubina directa	\$ 4.850
19170	Bilirrubina total	\$ 6.200
19171	Biotinidasa, en suero	\$ 28.000
19175	Cadmio	\$ 24.150
19176	Cafeína	\$ 21.000
19177	Calcio colorimétrico	\$ 9.800
19181	Calcitonina	\$ 67.100
19182	Calculo biliar, físico-químico	\$ 15.600
19183	Calculo renal, físico-químico	\$ 34.900
19187	Campo oscuro (cualquier muestra)	\$ 15.850
19188	Canabinoides	\$ 14.100
19189	Carbamazepina	\$ 43.050
19190	Carbohidratos, determinación(Benedict, Selliwanoff, glucosa oxidasa), cada uno	\$ 15.750
19193	Carbono monóxido	\$ 16.700
19194	Carotenos	\$ 12.700
19195	Catecolaminas diferenciada	\$ 18.200
19199	Ceruloplasmina	\$ 22.900
19200	Cetonas	\$ 4.300
19201	Cianuros	\$ 16.700
19205	Ciclosporina	\$ 42.800
19206	Cisticercosis determinación de Ac	\$ 29.400
19207	Citomegalovirus anticuerpos G	\$ 30.650
19211	Citomegalovirus anticuerpos M	\$ 30.650
19213	Clamidia tracomatis antígeno	\$ 30.500
19217	Clasificación inmunológica de leucemia	\$ 66.100
19218	Clasificación inmunológica de linfoma	\$ 77.850
19219	Clonazepán	\$ 29.950
19223	Clorpromacina	\$ 19.600
19224	Cloruro	\$ 5.250
19225	Cloruro de cetil piritinium	\$ 23.350
19226	Cloruro férrico	\$ 8.000
19227	Coagulación, tiempo de	\$ 6.750
19230	Coagulación, tiempo de retracción	\$ 7.300
19231	Cobre	\$ 24.150
19235	Cocaína (metabolito)	\$ 26.100
19236	Coccidiomicosis, determinación de Ac	\$ 23.350
19237	Colesterol HDL	\$ 11.600

19241	Colesterol LDL	\$ 13.650
19242	Colesterol Total	\$ 14.100
19243	Colinesterasa, en glóbulos rojos	\$ 16.700
19244	Colinesterasa, en sangre total	\$ 18.650
19247	Colinesterasa, sérica	\$ 16.700
19248	Coloraciones especiales	\$ 16.300
19249	Coloraciones inmuno-cito e Histoquímicas (peroxidasa, Otras)	\$ 42.100
19253	Coloración para Baar (Zielh-Nielsen)	\$ 8.000
19254	Complemento C3 o C4 cuantitativo	\$ 47.050
19255	Complemento C3 o C4 semicuantitativo	\$ 18.650
19259	Complemento hemolítico CH50	\$ 35.200
19260	Coombs directo	\$ 8.550
19261	Coombs indirecto, prueba cualitativa	\$ 5.100
19265	Coombsin directo, prueba cuantitativa	\$ 8.550
19266	Coprocultivo	\$ 36.600
19267	Coprológico	\$ 4.550
19271	Coprológico, por concentración	\$ 6.900
19272	Coproporfirinas	\$ 14.100
19273	Coprosκόpico (incluye:ph, sangre azúcares reductores y parásitos)	\$ 17.950
19277	Corticosteroides 17 hidroxí	\$ 18.100
19278	Cortisol	\$ 32.700
19279	Cortisol, prueba de estimulación	\$ 41.700
19280	Creatina	\$ 7.750
19283	Creatinasa CK	\$ 10.650
19284	Creatinasa con separación de isoenzimas	\$ 25.650
19285	Creatinasa fracción MB	\$ 14.900
19289	Creatinina, depuración	\$ 10.650
19290	suero, orina y otros	\$ 6.600
19291	Crecimiento hormona, con estímulo de clonidina postejercicio	\$ 90.950
19292	Crecimiento hormona somatotrópica	\$ 42.350
19295	Crioglobulina	\$ 6.900
19296	Crio hemolisinas	\$ 5.950
19297	Criptococcus neoformans, Búsqueda de antígeno por látex	\$ 18.650
19301	Criptococcus neoformans, cultivo,	\$ 18.100
19302	Criptococcus neoformans, examen directo por tinta china	\$ 8.950
19303	Criptosporidiasis (coloración Z-N modificada)	\$ 13.100
19304	Cuadro hemático o hemograma hematocrito y leucograma	\$ 11.450
19307	Cuerpos de Heinz	\$ 6.050
19308	Cultivo para anaerobios	\$ 30.650
19309	Cultivo para hongos	\$ 16.300
19313	Cultivo para mycobacterium	\$ 33.100
19314	Cultivo para mycoplasma	\$ 14.100
19315	Cultivo para virus	\$ 102.550
19316	Cultivo y antibiograma para microorganismos	\$ 27.050
19319	Cultivos especiales para microorganismos	\$ 18.650
19320	Curva de agregación plaquetaria	\$ 74.650
19321	Curva de tolerancia a la fenilalanina estímulo con BH-4	\$ 139.950
19322	Curva de tolerancia a la galactosa	\$ 28.000
19323	Curva de tolerancia a la glucosa (5 muestras)	\$ 31.750
19326	Dehidroepinandrosterona	\$ 53.700
19327	Dehidroepinandrosterona sulfato	\$ 42.100
19329	Deshidrogenasa hidroxibutírica HBDH	\$ 28.450
19332	Deshidrogenasa láctica LDH	\$ 8.150
19333	Deshidrogenasa láctica con separación de isoenzimas	\$ 25.250

19334	Desipramina	\$ 34.900
19338	Digitoxina	\$ 27.050
19339	Digoxina	\$ 35.750
19340	Dinitrofenil Hidracina	\$ 8.400
19341	Disopiramida	\$ 21.000
19344	Drepanocitos	\$ 5.100
19345	Dxilosa	\$ 39.600
19350	Ecoli, identificación serológica	\$ 12.700
19351	Echinocoquiasis, determinación de Ac	\$ 18.650
19352	Elastasa	\$ 25.650
19353	Embarazo, prueba cualitativa por (RIA, ELISA o en placa monoclonal)	\$ 22.350
19354	Embarazo, prueba en placa (látex, policlona)	\$ 9.100
19355	Entamoeba histolítica, determinación de Ac	\$ 8.550
19356	Enterovirus, determinación de Ac	\$ 25.250
19357	Enzimas en suero-cuantificación	\$ 77.850
19358	Enzimas enfermedades de sustancia blanca, c/u	\$ 155.550
19359	Enzimas enfermedades de sustancia gris, c/u	\$ 155.550
19360	Enzimas glicolíticas, c/u	\$ 155.550
19361	Enzimas lisosomales, medicion	\$ 233.400
19362	Enzimas metabolismo del glicógeno	\$ 155.550
19363	Enzimas mitocondriales	\$ 233.400
19364	Eosinófilos, recuento (cualquier muestra)	\$ 7.300
19365	Epinandrosterona	\$ 32.700
19368	Escopolamina	\$ 21.650
19369	Espermograma básico incluye: morfología recuento)	\$ 25.000
19370	Espermograma con bioquímica (incluye: ácido cítrico, fructuosa, gliceril-osforil-colina)	\$ 43.500
19374	Esterasa isoenzimas	\$ 23.750
19375	Esterasa pancreática	\$ 23.750
19376	Esteroides 17 Cetos	\$ 35.750
19380	Estradiol	\$ 37.800
19381	Estreptomicina	\$ 21.400
19382	Estricnina	\$ 33.550
19386	Estriol	\$ 37.400
19387	Estrógenos	\$ 21.400
19388	Etosuximida	\$ 19.600
19389	FSH y LH post-gonarelina	\$ 93.300
19393	Factor plaquetario III (CELITE)	\$ 20.300
19394	Factor RA, prueba cuantitativa de alta precisión	\$ 12.000
19395	Factor RA, prueba semicuantitativa	\$ 7.600
19399	Factor Rh anti D o factor D	\$ 10.900
19400	Factor Rh (C, c, E, e)	\$ 12.300
19401	Factor V Labil	\$ 13.100
19405	Factor VII	\$ 13.100
19406	Factor VIII	\$ 13.100
19407	Factor IX	\$ 13.100
19411	Factor X	\$ 13.100
19412	Factor XI	\$ 13.100
19413	Factor XII	\$ 13.100
19417	Factor XIII	\$ 13.100
19418	Factor Von Willebrand	\$ 13.100
19419	Factores A1- A2-H y otros ligados a los grupos sanguíneos	\$ 3.850
19423	Fagocitosis, estudio de capacidad fagocitaria de leucocitos	\$ 9.400
19424	Fenciclidina	\$ 15.600
19425	Fenilalanina	\$ 10.900

19426	Fenilalanina en sangre, prueba de inhibición microbiológica (Test de Guthrie)	\$ 56.050
19429	Fenil cetonuria	\$ 7.300
19430	Fenitoina (epamín, cumatil, hidanil difenilhidantoina)	\$ 45.150
19431	Fenobarbital	\$ 45.150
19435	Fenotiacinas	\$ 19.600
19436	Ferritina	\$ 26.350
19437	Fibrina	\$ 6.050
19441	Fibrinógeno	\$ 10.500
19442	Fibrinógeno, productos de degradación	\$ 16.300
19443	Fibrinolisis	\$ 5.650
19444	Fibroblastos, cultivo	\$ 310.950
19445	Fibroplastos, medición enzimática en cultivo de	\$ 388.800
19446	Folatos	\$ 37.400
19447	Folículo estimulante FSH	\$ 42.100
19448	Fosfatasa ácida	\$ 9.800
19449	Fosfatasa ácida determinación en leucocitos	\$ 21.000
19453	Fosfatasa ácida prostática que detecte estado	\$ 25.650
19454	Fosfatasa alcalina	\$ 8.400
19455	Fosfatasa alcalina, determinación en leucocitos	\$ 21.000
19459	Fosfatasa alcalina isoenzimas	\$ 12.700
19460	Fosfatidil glicerol	\$ 28.000
19461	Fosfatidil inositol	\$ 28.000
19462	Fosfofructocinasa	\$ 51.350
19463	Fosforilasa	\$ 51.350
19465	Fósforo colorimétrico	\$ 9.250
19466	Fragilidad capilar	\$ 7.300
19467	Fragilidad osmótica (resistencia globular)	\$ 7.300
19472	Frotis rectal, identificación de trofozoitos	\$ 10.500
19473	Fructosamina	\$ 12.850
19478	Galactosa	\$ 12.700
19479	Galactosa uridil transferasa	\$ 34.900
19480	Gamaglutamil transferasa GGT	\$ 14.100
19481	Gangliosidos en orina, por cromatografía	\$ 37.800
19482	Gases arteriales	\$ 25.650
19484	Gastrina	\$ 63.350
19485	Gentamicina	\$ 29.650
19486	Glicina	\$ 53.700
19487	Globulina transportadora de T3, TBG	\$ 33.700
19488	Glucogeno, curva de estimulación con glucagón, midiendo glucosa y ácido láctico	\$ 139.950
19490	Glucosa (en suero, LCR, otros fluidos)	\$ 6.900
19491	Glucosa 6. fofatasa	\$ 52.300
19492	Glucosa 6. fosfato deshidrogenasa	\$ 25.000
19493	Glucosa pre y post carga o test de O'sullivan	\$ 17.550
19496	Glucosuria y cetonuria	\$ 4.700
19497	Gram, tinción y lectura (cualquier muestra)	\$ 5.950
19498	Grasas neutras en MF	\$ 9.800
19503	Ham, prueba	\$ 11.750
19504	Haptoglobina	\$ 15.600
19505	Hematocrito	\$ 2.050
19509	Hemoclasificación (grupo sanguíneo y factor RH)	\$ 14.650
19510	Hemoclasificación, prueba globular	\$ 6.050
19511	Hemoclasificación, prueba sérica	\$ 16.300
19514	Hemocultivo	\$ 32.700
19515	Hemoglobina A2 por cromatografía de columna	\$ 24.300

19516	Hemoglobina, alquilación de	\$ 19.850
19517	Hemoglobina, concentración de	\$ 4.300
19518	Hemoglobina fetal	\$ 15.200
19521	Hemoglobina, fracciones por electroforesis	\$ 45.950
19522	Hemoglobina glicosilada	\$ 25.250
19523	Hemoglobina libre en plasma	\$ 21.800
19527	Hemoglobina materna y fetal (APT)	\$ 9.800
19528	Hemoglobina materna y fetal (Kli Haner)	\$ 8.950
19529	Hemoglobinuria	\$ 12.700
19533	Hemolisinas	\$ 14.750
19534	Hemoparasitos (frotis, gota gruesa)	\$ 5.950
19535	Hemosiderina	\$ 26.100
19539	Heparina, dosificación de	\$ 4.700
19540	Hepatitis A, anticuerpo G	\$ 49.800
19541	Hepatitis A, anticuerpo M	\$ 40.700
19542	Hepatitis B, anticuerpo anti central G	\$ 39.600
19545	Hepatitis B, anticuerpo anti central M	\$ 49.800
19546	Hepatitis B, anticuerpo anti E	\$ 49.800
19547	Hepatitis B, anticuerpo anti superficial	\$ 49.800
19548	Heridas: microscópico, cultivo y AB, gérmenes comunes	\$ 77.850
19549	Heridas: microscópico, cultivo y AB, anaerobios	\$ 87.500
19551	Hepatitis B, antígeno de superficie	\$ 49.800
19552	Hepatitis B, antígeno E	\$ 49.800
19553	Hepatitis B, anti DNA polimerasa	\$ 49.800
19557	Hepatitis Delta anticuerpo	\$ 40.700
19558	Hepatitis Delta, antígeno	\$ 40.700
19559	Hepatitis C, anticuerpo G	\$ 56.050
19563	Herpes I, anticuerpo G	\$ 43.900
19564	Herpes II, anticuerpo G	\$ 43.900
19565	Herpes, anticuerpo M	\$ 43.900
19566	Herpes, antígeno	\$ 31.050
19568	Hexosaminidasa A y B en leucocitos	\$ 56.050
19569	Hexosaminidasa A y B en suero	\$ 21.000
19570	Hidrocarburos	\$ 15.300
19571	Hierro sérico, capacidad de fijación y combinación	\$ 19.450
19575	Histocompatibilidad, estudio completo (HLA, A BC DR, etc) y prueba cruzada	\$ 1.119.350
19576	Histocompatibilidad, estudio parcial (HLA,AB)	\$ 304.900
19577	Histocompatibilidad, estudio parcial (HLA, B27, B8, B5 etc) cada uno	\$ 133.050
19578	Histoplasma capsulatum, identificación serológica	\$ 18.100
19581	Hongos, alucinógenos	\$ 38.500
19582	Hongos, examen directo (KOH)	\$ 6.600
19583	Hongos, identificación serológica	\$ 41.250
19584	HPRT, en eritrocitos	\$ 34.900
19585	HPRT, en raíces de cabello	\$ 135.250
19587	HTLV I, anticuerpos presuntivos	\$ 39.600
19588	HTLV I, prueba confirmatoria	\$ 51.350
19593	Identificación de anticuerpos irregulares	\$ 18.200
19594	Imipramina	\$ 22.100
19595	Inhibidor de C 1 esterasa	\$ 24.150
19599	Inmunolectroforesis	\$ 45.550
19600	Inmunoglobulina IgA IgG IgM, (dosificación de alta precisión) c/u	\$ 23.350
19601	Inmunoglobulina IgA IgG IgM, (semicuantitativa) c/u	\$ 15.200
19606	Inmunoglobulina IgE específica, dosificación (cada alérgeno)	\$ 34.900
19607	Inmunoglobulina IgE total, dosificación	\$ 29.250

19611	Insulina, cada muestra	\$ 41.250
19612	Intradermorreacción para comprobar inmunidad contra bacterias, hongos, parásitos o virus	\$ 16.300
19613	Iontoforesis	\$ 54.500
19614	Isoaglutininas	\$ 11.600
19617	Isocitrato deshidrogenasa ICDH	\$ 24.700
19618	Isoleucoaglutininas	\$ 12.850
19621	Kanamicina	\$ 19.850
19624	Lactato	\$ 23.350
19625	Lactoferrina	\$ 28.850
19626	Lactógeno placentario	\$ 33.550
19629	LCarnitina	\$ 29.250
19630	Lecitina esfingomielina, índice	\$ 42.100
19631	Legionella, anticuerpo	\$ 54.100
19632	Legionella, antígeno	\$ 54.100
19636	Leishmaniasis, determinación Ac	\$ 7.750
19640	Leptospira, identificación serológica	\$ 16.700
19641	Leucina arilamidasa LAP	\$ 28.150
19642	Leucocitos, recuento diferencial	\$ 3.300
19646	Leucocitos, recuento total	\$ 2.600
19647	Leucograma, recuento total y diferencial de leucocitos	\$ 11.050
19648	Lesh Nyhan en leucocitos	\$ 77.850
19649	Lesh Nyhan en raíz de cabello	\$ 155.550
19650	Lidocaina	\$ 19.850
19652	Linfocitos B, cuantificación	\$ 37.550
19653	Linfocitos CD4 (ayudadores)	\$ 58.650
19654	Linfocitos CD8	\$ 58.650
19658	Linfocitos CD11	\$ 58.650
19659	Linfocitos, cultivo mixto	\$ 70.100
19660	Linfocitos, número absoluto	\$ 4.700
19664	Linfocitos T, cuantificación	\$ 37.400
19665	Lipasa	\$ 17.650
19666	Lipoproteínas electroforesis	\$ 40.050
19670	Líquido amniótico, citoquímico (celulas anaranjadas, test de Clemens y creatinina)	\$ 24.550
19671	Líquido amniótico, curva espectral	\$ 14.100
19672	Líquido ascítico, eáamen citoquímico	\$ 29.250
19676	Líquido cefalorraquídeo, examen físico y citoquímico (incluye: glucosa, proteínas, cloruros)	\$ 30.250
19677	Líquido pericárdico, examen físico y citoquímico (incluye: densidad y proteínas)	\$ 26.800
19678	Líquido peritoneal, examen físico y citoquímico (incluye: proteínas y tinción Gram)	\$ 26.800
19682	Líquido pleural, examen físico y citoquímico (incluye: glucosa y LDH)	\$ 29.950
19683	Líquido prostático, examen microscópico	\$ 16.300
19684	Líquido sinovial, examen físico y citoquímico incluye: glucosa y test de mucina)	\$ 29.250
19685	Lisina, en plasma o en orina	\$ 77.850
19688	Listeria, identificación serológica	\$ 20.550
19689	Litio por fotometría de llama	\$ 11.450
19690	Lorazepán	\$ 23.750
19694	Luteinizante hormona LH	\$ 48.150
19698	Magnesio colorimétrico	\$ 10.650
19699	Maltasa ácida	\$ 47.500
19700	Marcadores tumorales cada uno	\$ 65.400
19701	Meperidina	\$ 22.100
19705	Mercurio en cabello	\$ 39.600
19706	Mercurio en orina	\$ 34.900
19707	Mercurio en sangre	\$ 34.900

19712	Mercurio en uñas	\$ 39.600
19713	Metacualona	\$ 21.800
19714	Metadona	\$ 14.750
19718	Metaepinefrina	\$ 18.200
19719	Metahemoglobina	\$ 6.900
19720	Metales, por absorción atómica, cada uno	\$ 28.000
19721	Metotrexate	\$ 19.850
19722	Microalbuminuria	\$ 21.000
19723	Mielocultivo, con toma de muestra	\$ 38.250
19725	Mielocultivo, sin toma de muestra	\$ 23.350
19726	Mioglobina	\$ 14.900
19727	Moco cervical, análisis (Sims Huhner)	\$ 14.350
19728	Mono y disacáridos, cromatografía	\$ 38.800
19729	Mono test (prueba de látex para mononucleosis infecciosa)	\$ 12.000
19731	Morfología globular (serie roja)	\$ 4.150
19732	Mucopolisacáridos, por cromatografía	\$ 35.350
19733	Mucopolisacáridos, por electroforesis	\$ 37.950
19734	Mycobacterium, identificación	\$ 46.650
19736	Mycobacterium, pruebas de sensibilidad	\$ 91.350
19737	Mycoplasma neumonie, determinación de Ac	\$ 15.850
19742	N Acetil procainamida	\$ 14.350
19743	Neisseria gonorrea, cultivo de Thayer Martin	\$ 28.000
19744	Neisseria gonorrea, determinación de antígenos	\$ 23.350
19748	Netilmicina	\$ 25.550
19749	Nitrógeno uréico	\$ 5.500
19750	Nitroprusiato	\$ 8.400
19751	Nitrosoaftol	\$ 8.400
19752	Nortriptilina	\$ 25.550
19753	Oligosacáridos, en orina	\$ 37.800
19755	Opiáceos	\$ 26.800
19756	Organoclorados	\$ 21.400
19757	Organofosforados	\$ 27.600
19761	Osmolaridad	\$ 9.400
19762	Oxiuros, frotis	\$ 5.500
19767	Parainfluenza, determinación de Ac	\$ 17.800
19768	Paranitrofenol	\$ 19.600
19769	Paraquat	\$ 19.600
19773	Parásitos en bilis, jugo duodenal, expectoraciones u otras secreciones	\$ 4.850
19774	Paratohormona PTH	\$ 53.700
19775	Parcial de orina, incluido sedimento	\$ 7.300
19777	Pass, tinción y lectura	\$ 9.400
19778	Piruvatocinasa	\$ 22.100
19779	Piruvato deshidrogenasa	\$ 21.000
19780	Plaquetas, recuento	\$ 4.700
19781	Plasminógeno	\$ 23.350
19785	Plomo, en sangre o en orina, cada uno	\$ 28.000
19786	Pneumococcus, identificación serológica	\$ 11.450
19787	Porfirinas	\$ 11.600
19791	Porfobilinogeno	\$ 14.100
19792	Potasio	\$ 16.400
19793	Primidona	\$ 43.900
19797	Procainamida	\$ 28.450
19798	Progesterona	\$ 38.800
19799	Progesterona 17 hidroxí	\$ 42.100

19802	Prolactina	\$ 37.400
19803	Prolactina, prueba de estimulación	\$ 30.250
19804	Propoxifeno	\$ 25.550
19805	Protamina	\$ 29.000
19806	Proteína C reactiva PCR, prueba cuantitativa de alta precisión	\$ 23.350
19809	Proteína C reactiva PCR, prueba semicuantitativa	\$ 6.900
19810	Proteína de Bence Jones	\$ 5.950
19811	Proteínas fraccionadas albúmina/globulina	\$ 29.250
19815	Proteínas por electroforesis	\$ 22.350
19816	Proteínas totales, en suero y otros líquidos	\$ 4.700
19817	Proteínas transportadora de testosterona PTHS	\$ 51.350
19821	Proteinuria en 24 horas	\$ 5.250
19822	Protoporfirina zinc eritrocítica Z PP	\$ 19.600
19823	Protrombina, consumo	\$ 6.750
19827	Protrombina, tiempo PT	\$ 16.700
19828	Prueba de compatibilidad, cruzada mayor incluye: hemoclasificación de donante receptor	\$ 19.600
19829	Prueba de compatibilidad, cruzada menor; incluye: hemoclasificación de donante y receptor	\$ 18.650
19830	Prueba rápida para streptococcus beta hemolítico	\$ 23.350
19833	Pseudocolinesterasa	\$ 17.400
19835	Pterinas, determinación	\$ 388.800
19838	Quinidina	\$ 17.400
19839	Rabia, examen para antígenos (AF), inoculación en ratón o serología	\$ 106.400
19842	Rastreo de anticuerpos irregulares	\$ 18.650
19843	Reacción de Montenegro	\$ 17.800
19844	Reclacificación del plasma	\$ 4.700
19845	Receptores estrogénicos, dosificación en tejidos	\$ 45.400
19849	Receptores estrogénicos, inmunocitoquímicos	\$ 38.650
19850	Recuento de colonias, cualquier muestra	\$ 12.700
19851	Recuento de Hamburger	\$ 11.600
19852	Renina	\$ 42.100
19855	Reticulocitos, recuento	\$ 7.300
19856	Rotavirus, determinación de antígeno (látex)	\$ 41.250
19857	Rubeóla, anticuerpo G	\$ 38.100
19861	Rubeóla, anticuerpo M	\$ 40.050
19866	Salicilatos	\$ 16.300
19867	Salmonella, identificación serológica	\$ 18.650
19868	Sangre oculta en MF	\$ 3.450
19872	Sangría, tiempo de	\$ 2.900
19873	Sarampión, determinación de Ac	\$ 19.050
19874	Secreción nasal, ocular, ótica, examen microscópico c/u	\$ 11.600
19875	Secreción uretral o vaginal, examen microscópico c/u	\$ 24.550
19876	Shiguella, identificación serológica	\$ 15.300
19878	Sida, anticuerpos VIH 1.	\$ 39.600
19879	Sida, anticuerpos VIH 2.	\$ 39.600
19882	Sida, antígeno P24	\$ 52.300
19884	Sida, prueba confirmatoria (Western Blot, otros)	\$ 192.550
19885	Sífilis, serología confirmatoria (FTA ABS)	\$ 45.700
19886	Sífilis, serología presuntiva (cardiolipina o VDRL)	\$ 7.300
19889	Sincityal, determinación de antígeno	\$ 27.750
19890	Sistina, en orina	\$ 32.700
19891	Sodio	\$ 13.550
19892	Somatomedina C	\$ 68.850
19896	Staphylococcus aureus, identificación serológica	\$ 15.200

19897	Streptococcus beta hemolítico, identificación serológica	\$ 11.450
19898	Sudan, tinción y lectura	\$ 9.800
19899	Sulfitos, medición en orina y sangre	\$ 38.800
19902	Talio	\$ 24.300
19903	Tejidos corporales, medición enzimática	\$ 466.650
19904	Teofilina	\$ 40.450
19905	Testosterona libre	\$ 39.600
19907	Testosterona total	\$ 36.300
19908	Thorn, prueba	\$ 9.800
19910	Tiroidea estimulante (en neonato)	\$ 34.100
19911	Tiroidea estimulante TSH	\$ 36.300
19912	Tirosina, cuantificación	\$ 77.850
19913	Tirosina, test con raíz de cabello	\$ 116.650
19915	Tiroxina, en sangre	\$ 36.300
19916	Tiroxina T4	\$ 27.200
19917	Tiroxina T4 libre	\$ 27.600
19921	Título anti A	\$ 13.100
19922	Título anti B	\$ 13.100
19923	Título anti D	\$ 17.800
19926	Tobramicina	\$ 19.850
19927	Toxocara canis, anticuerpos	\$ 56.050
19928	Toxoplasma, anticuerpo G	\$ 42.100
19929	Toxoplasma, anticuerpo M	\$ 42.100
19933	Transaminasa oxalacetica / ASA	\$ 12.000
19934	Transaminasa pirúvica / ALAT	\$ 12.000
19935	Transferrina	\$ 41.250
19939	Tricíclicos	\$ 21.800
19940	Triglicéridos	\$ 7.750
19941	Tripanosoma Cruzi, prueba de Machado Guerreiro	\$ 17.400
19945	Tripanosomiasis, determinación de Ac	\$ 31.900
19946	Tripsina	\$ 12.300
19947	Triptofano	\$ 34.900
19948	Triyodotironina T3	\$ 27.050
19951	Triyodotironina T3 Up Take	\$ 27.050
19952	Trombina, tiempo de	\$ 5.100
19953	Tromboplastina, tiempo activado	\$ 14.100
19957	Tromboplastina, tiempo de generación	\$ 9.400
19958	Tromboplastina, tiempo parcial (PTT)	\$ 16.300
19959	Troponina T	\$ 35.350
19960	TSH pre y post TRH (dos muestras)	\$ 119.100
19964	Urea	\$ 6.050
19965	Urobilinógeno	\$ 7.300
19966	Urocultivo con recuento de colonias	\$ 30.250
19970	Uroporfirinas	\$ 14.350
19975	Vancomicina	\$ 28.550
19976	Varicela zoster, determinación de Ac	\$ 21.800
19977	Velocidad de sedimentación globular VSG	\$ 2.600
19981	Vitaminas, cada una	\$ 60.750
19986	Warfarina	\$ 24.700
19991	Zinc	\$ 29.250
20101	Estudio con tinciones de rutina	\$ 49.000
20102	Estudio con tinciones especiales	\$ 65.000
20103	Estudio con tinciones especiales e inmunofluorescencia	\$ 97.600
20104	Estudio con tinciones especiales, inmunofluorescencia microscopía electrónica	\$ 136.650

20105	Estudio de cada marcador con inmunoperoxidasa	\$ 41.250
20106	Estudio por congelación y/o en parafina	\$ 100.350
20110	Estudio con tinciones de rutina	\$ 63.200
20111	Estudio con tinciones especiales	\$ 81.700
20112	Estudio con tinciones especiales e inmunofluorescencia	\$ 106.850
20113	Estudio con tinciones especiales, fluorescencia microscopía	\$ 205.350